

Vista creada el 21/02/2026 a las 03:39 h

Contraindicaciones de las inmunizaciones

Julio 2025

- [CONTRAINDICACIONES PERMANENTES](#)
- [CONTRAINDICACIONES TEMPORALES](#)
- [PRECAUCIONES](#)
- [FALSAS CONTRAINDICACIONES](#)

Una **contraindicación** es una situación en la que no debe administrarse, bajo ninguna circunstancia, un medicamento, en este caso una inmunización, por el elevado riesgo de que pueda tener lugar una reacción adversa grave o incluso fatal. En el caso de una **precaución** el riesgo de una reacción adversa es menor y se puede considerar la administración en función del posible beneficio, sopesando las previsibles ventajas e inconvenientes.

- Las contraindicaciones pueden ser **permanentes o temporales**. La mayoría de las contraindicaciones son temporales. Existen muy pocas contraindicaciones permanentes de las inmunizaciones.
- La única contraindicación aplicable a todas las inmunizaciones es la existencia de una reacción alérgica grave previa a dicha vacuna o a uno de sus componentes.

El adecuado conocimiento de las verdaderas contraindicaciones o precauciones ayuda a que no se pierdan oportunidades de inmunización. Las **falsas contraindicaciones** no solamente conllevan retrasos innecesarios para la adecuada protección, sino que además favorecen la propagación en la sociedad de creencias erróneas con relación a las situaciones en las que se puede o no se puede vacunar.

[Volver](#)

CONTRAINDICACIONES PERMANENTES

1.- **Reacción adversa grave a una dosis previa de misma inmunización.** Se consideran como tales la reacción alérgica grave (anafiláctica) a una dosis previa de la inmunización o a alguno de sus componentes

2.- **Hipersensibilidad o reacción alérgica grave a algún componente de la inmunización.** Una reacción anafiláctica a algún componente de la inmunización contraindica la administración de nuevas dosis, o nuevas inmunizaciones, que contengan dicho componente. Los productos más alergénicos son los antibióticos (neomicina y estreptomicina), las proteínas del huevo, las gelatinas (triple vírica y varicela) y, en menos ocasiones, la levadura (hepatitis B)

3.- La presencia de **una encefalopatía de etiología desconocida aparecida en los 7 días siguientes a la administración de una vacuna con componente frente a la tosferina** contraindica la administración de dosis posteriores de vacunas que contengan dicho componente (no se podrá administrar el componente de la tosferina, aunque sea una vacuna acelular). La vacuna Td también está autorizada en menores de 7 años cuando haya contraindicación para la vacuna de la tosferina

4.- La inmunodeficiencia combinada grave (IDCG) y los antecedentes de invaginación intestinal son **contraindicaciones para recibir vacunas contra el rotavirus**

[Volver](#)

CONTRAINDICACIONES TEMPORALES

1.- Edad de administración. La edad de administración puede considerarse una contraindicación. La vacuna triple vírica no se aconseja administrarla antes de los 12 meses de vida, porque puede interferir con los anticuerpos maternos y no producir una respuesta inmunológica completa, aunque en situaciones epidémicas se puede administrar a partir de los 6 meses de edad, si bien posteriormente deberá recibir dos dosis a partir de que cumpla los 12 meses de edad ([hay unas excepciones a partir de los 11 meses](#)). Igualmente, la vacuna frente a la hepatitis A se administra a partir de los 12 meses de edad (al igual que la triple vírica se puede administrar a partir de los 6 meses en viajes a lugares de riesgo, pero tampoco contabiliza y hay que repetirla a partir de los 12 meses), la antigripal a partir de los 6 meses y los componentes de alta carga antigenica de difteria y tosferina (D y P) solo se pueden aplicar hasta los 7 años de edad, aunque actualmente las vacunas tetravalentes DTPa+VPI se pueden administrar hasta los 13 años

2.- Embarazo. Están contraindicadas todas las vacunas de virus vivos por el riesgo potencial, no comprobado, de provocar lesiones del desarrollo del feto. Las únicas vacunas de virus vivos que podrían administrarse durante el embarazo, en situaciones especiales y siempre que el riesgo sea grande, son la de la polio oral, la antitifoidea oral y la de la fiebre amarilla. En general, las vacunas inactivadas se podrían aplicar durante el embarazo, aunque en algunas de ellas no existen estudios que ratifiquen su seguridad. Siempre hay que valorar si el beneficio es mayor que el riesgo, siendo de aplicación frecuente durante el embarazo, por estar indicadas, la vacuna antigripal, que debe administrarse en cuanto empieza la campaña de cada año, independientemente de las semanas de gestación; la vacuna frente a la difteria, tétanos y tosferina, que se pone al final del embarazo y que busca prevenir la tosferina en el recién nacido, las vacunas covid ARNm, en cualquier momento del embarazo, para prevenir esta enfermedad que puede ocasionar complicaciones a la mujer y a su feto y la vacuna frente al virus respiratorio sincitial (VRS) entre las 24 y 36 semanas de gestación, que busca proteger al lactante frente a la bronquiolitis producida por este virus

3.- Inmunodeficiencias. Las vacunas con gérmenes vivos (dengue, triple vírica, varicela y fiebre amarilla fundamentalmente) están en términos generales contraindicadas, ya que en los niños con inmunodeficiencias pueden provocar la enfermedad de forma grave. Hay ciertas situaciones de inmunodeficiencia, como en la de niños con SIDA que, según los niveles de linfocitos que tengan, se les podría administrar o no la vacuna triple vírica y la de la varicela. El resto de las inmunizaciones pueden administrarse, pero suelen provocar escaso estímulo de la respuesta inmunológica, por lo que podrían necesitar más dosis que una persona sana. En nuestro país, los niños sanos que conviven con personas inmunodeprimidas pueden y deben recibir todas las inmunizaciones de calendario que les correspondan por su edad, incluidas las de virus vivos como triple vírica (sarampión, rubeola o parotiditis), varicela y rotavirus, asimismo han de vacunarse anualmente frente a la gripe si tienen, al menos, 6 meses de edad

4.- Enfermedad aguda. Por un principio de precaución, las inmunizaciones no deben administrarse en el curso de infecciones agudas moderadas y graves, pero solo mientras dure esa situación. Igualmente, en los casos de enfermedad aguda, como fiebre muy elevada, crisis asmática, cardiopatía o nefropatía descompensadas, estarán contraindicadas mientras dure la situación aguda. Los catarros y episodios leves de gastroenteritis no contraindican la inmunización

[Volver](#)

PRECAUCIONES

Para el componente de la tosferina hoy se consideran precauciones las enfermedades neurológicas inestables, mientras dure la inestabilidad.

La historia de síndrome de Guillain-Barré en las 6 semanas posteriores a la administración de una inmunización. En este caso deberá valorarse con precaución la conveniencia o no de administrar una dosis posterior de dicha inmunización.

En personas con enfermedades crónicas e inmunodepresión y aquellas que reciben tratamientos con productos biológicos, deberá valorarse caso a caso considerando el riesgo y beneficio y las circunstancias individuales.

La alergia al huevo no es ningún inconveniente para la vacunación con vacuna triple vírica, tampoco en el caso de la vacunación antigripal, que en todo caso pueden inmunizarse en los centros de salud con las precauciones y cuidados habituales.

[Volver](#)

FALSAS CONTRAINDICACIONES

Es muy importante conocer cuáles son las falsas contraindicaciones de las inmunizaciones, para evitar oportunidades perdidas; pero no solamente conllevan retrasos innecesarios para la adecuada protección, sino que además favorecen la propagación en la sociedad de creencias erróneas con relación a las situaciones en las que se puede o no se puede inmunizar.

Existe una larga lista de circunstancias consideradas contraindicaciones sin serlo:

- Para la vacuna de la tosferina: convulsiones en los 3 días siguientes a la vacuna, llanto persistente e inconsolable de más de 3 horas de duración, síndrome de hipotonía e hiporrespuesta en las primeras 48 horas tras la vacunación y fiebre superior a 40,5 °C en las primeras 48 horas
- Las enfermedades infecciosas banales o moderadas, con o sin fiebre (catarros, diarreas leves, etc.), no incrementan los efectos

adversos, ni prolongan los síntomas de la enfermedad que padece, ni modifican la respuesta inmunitaria frente a la inmunización

- Los niños pretérmino se inmunizarán a la misma edad cronológica que los niños a término, incluida la hepatitis B
- Pueden inmunizarse los niños cuya madre está embarazada o que está lactando naturalmente a su bebé (en el caso de la madre que amamanta, la excepción en la lactancia materna sería la vacunación frente a la fiebre amarilla)
- No hay riesgo alguno de inmunizar a un paciente que haya padecido la enfermedad de la que se le inmuniza. El único efecto esperable es el aumento o refuerzo de la inmunidad adquirida de forma natural
- Los pacientes diagnosticados de epilepsia en situación estable y los que presentaron convulsiones febriles pueden inmunizarse sin riesgos
- Los antibióticos no son contraindicación para las inmunizaciones, a excepción de la vacuna antitifoidea oral
- La aplicación parenteral de extractos desensibilizantes frente a un alergeno tampoco es contraindicación para administrar una inmunización y solo se tendrá la precaución de aplicarlos en miembros distintos
- El niño hospitalizado puede recibir las inmunizaciones que precise
- Las alergias no anafilácticas a algún componente de la inmunización no constituyen una contraindicación de su aplicación
- La historia familiar de reacciones adversas a las inmunizaciones o de alergia a algún componente de la inmunización tampoco debe ser tenida en cuenta

[Volver](#)

Dirección URL original: <https://vacunasaep.org/familias/contraindicaciones-de-las-vacunas>